

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1983-84 Y CREAR VARIAS PARTIDAS PARA HACER DONACION EQUIPO METS SUPERIOR DOBLE A Y A LA LATIN AMERICAN UMPIRE SCHOOL.

Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1983-84 han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.

Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito entre las partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas partidas que han generado economías durante el año.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE ENERO DE 1984.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

22.10.05.111 - Sueldos Puestos Regulares.....\$5,750.00

A LAS PARTIDAS:

N.C. 26.10.01.1.781 - Donación Equipo Mets Baseball
Superior Doble A..... 5,000.00

N.C. 26.10.01.1.782 - Donación a la "Latin American
Umpire School"..... 750.00

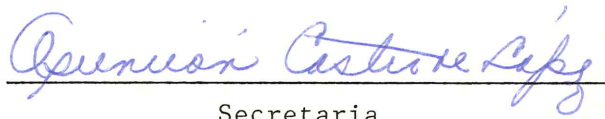
Total.....\$5,750.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

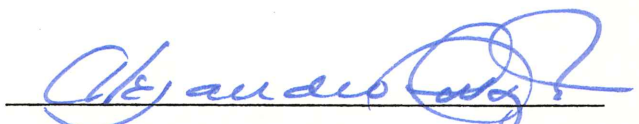


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de enero de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

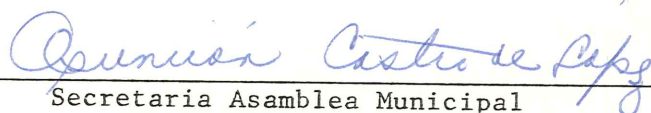
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de enero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada pro el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de enero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal